

BOLETIN OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA

PROVINCIA DE NAVARRA.

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año. Un número suelto 2 rs.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

Por disposicion del Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, e instrucciones para su cumplimiento, se sacan a pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el dia 27 de Febrero de 1864, de doce á una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Sr. Juez de 1.ª instancia y el Escribano D. Juan Irurozqui.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Cuartas subastas.

No habiendo tenido postores en las subastas que se verificaron por el tipo de la retasa, la Direccion General de Propiedades y Derechos del Estado, acordó en 22 del actual, se anunciassen nuevamente con la 6.ª parte de baja, y en su cumplimiento, se verifica de las fincas siguientes.

PARTIDO DE PAMPLONA.

URBANAS.

Propios.

Menor cuantia.

Espediente núm. 248. = Inventario núm 163.
= Una tejeria, situada en el término titulado Sararsea, jurisdiccion de la villa de Irañeta, procedente de sus propios, linda á camino para el monte, á carretera y regacho de Basabea, tiene de sitio solar en el horno y casetta, 1358 pies de superficie al cubierto, equivalentes á una área, 45 centeáreas, 19 decímetros y 96 centímetros cuadrados; consta el horno de cubierto con su tejado, y la casetta de sola planta baja; su fábrica se compone de piedra sillería y mampostería, hallándose todo en mediano estado; se tasó en doscientos noventa y nueve rs. de renta y en cinco mil seiscientos sesenta y seis id. para venta: no produce renta, y se capitalizó la graduada en cinco mil trescientos ochenta y dos rs.

Esta finca se sacó á remate en 17 de Marzo y 30 de Abril por la tasacion y capita-

lizacion, en 21 de Diciembre último, por tres mil ciento veinte rs. en que fué retasada, y se anuncia por los dos mil seiscientos rs. en que queda hecha la deduccion de la 6.ª parte.

PARTIDO DE ESTELLA.

PROPIOS. MENOR CUANTIA

Espediente núm. 77.=Inventario núm. 91.
=Una tejería, situada en jurisdiccion de la villa de Azuelo, procedente de sus Propios, linda al camino del Monte; tiene un cubierto de 476 pies cuadrados, equivalentes á 36 centeáreas y 95 decímetros, y un horno de cabida de 18000 obras y dos robadas de sitio, incluso dicho horno, ó sean 17 áreas, 96 centeáreas y 91 decímetros cuadrados, cuya finca se encuentra, el cubierto en estado regular, y el horno, parte de él ruinoso: se tasó en cien rs. de renta, y dos mil quinientos ochro id. para venta; no produce renta, y la Administracion de Propiedades, la capitalizó en mil ochocientos rs.

Esta finca se sacó á subasta los dias 16 de Diciembre de 1862 y 12 de Febrero de 1863 por la tasacion y capitalizacion, en 13 de Julio por mil setecientos rs. en que se retasó, y se anuncia por mil cuatrocientos diez y seis rs. y 67 cénts.

Espediente núm. 55.=Inventario núm. 116.
=Una casa, situada en la calle del Coso de la ciudad de Viana, señalada con el núm. 2. procedente de sus propios, linda con la del número 23 de la calle del medio de Santa Maria, de Manuel Gomez y á la del núm. 42 de la calle de la Rita de Santa Maria, propia de D. Mariano Jalon, tiene 1940 pies cuadrados de superficie equivalentes á una área, 50 centeáreas, 61 decímetros y 69 centímetros, su fábrica se compone de sillería, ladrillo, mampostería y adoves.

Se tasó en ochocientos rs. de renta y en diez y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro id. para venta no produce renta y se capitalizó en catorce mil cuatrocientos rs.

Se sacó á subasta los dias 28 de Noviembre de 1862, 12 de Febrero y 18 de Agosto de 1863 por la tasacion, capitalizacion y doce mil doscientos rs. en que fué retasada servirá de tipo para esta la cantidad de diez mil ciento sesenta y seis rs. y 67 cénts.

Beneficencia.

Inventario núm. 47.=Espediente núm. 149.
=Una casa arruinada, situada en la calle de

Rueda, sin número, de la ciudad de Viana, linda á las de los números 32 y 36, propias de los herederos de Aramayo y Jose Suso, tiene de sitio solar 590 pies de superficie, equivalentes á 45 centeáreas, 80 decímetros y 62 centímetros cuadrados, consta de algunos restos en los suelos y medianerías, su fábrica se compone de mampostería y adobes: se tasó en quinientos rs. para venta y se capitalizó en nuevecientos rs.

Se sacó á remate los dias 16 de Setiembre y 29 de Octubre de 1862 por la capitalizacion y tasacion y en 18 de Agosto por trescientos sesenta rs. en que fué retasada, servirá de tipo para esta la cantidad de trescientos rs.

Inventario núm. 49.=Espediente núm. 150.
=Un sitio casal ó bago, situado en la calle titulada del Hoyo, de la ciudad de Viana, sin número, procedente del Hospital de la misma, lindante á este edificio y á casa de D. Felipe Urra, consta de 710 pies cuadrados de superficie al descubierto, equivalentes á 55 centeáreas, 12 decímetros y 36 centímetros.

Se tasó en setenta rs. de renta y setecientos id. para venta: se capitalizó en mil doscientos sesenta rs.

Se sacó á subasta los dias 16 de Setiembre y 6 de Noviembre de 1862 por la capitalizacion y tasacion: en 18 de Agosto por quinientos diez rs. en que fué retasada y se anuncia por la cantidad de cuatrocientos veinte y cinco rs.

Inventario núm. 48.=Espediente núm. 126.
=Un pozo para acumular nieve, situado en el término de Torrebiento, jurisdiccion de la Ciudad de Viana, procedente de Beneficencia de la misma: consta de 24 pies castellanos de profundidad y 19 de diámetro, luz del pozo, con mas dos bóvedas de mampostería.

Se remató por la tasacion el dia 21 de Agosto de 1862, y por la retasa de cuatro mil seiscientos rs. el 18 de Agosto de 1863, y se anuncia por la cantidad de tres mil ochocientos treinta y tres rs. y 33 cénts.

PARTIDO DE AOIZ.

Propios. Menor cuantia.

Espediente núm. 114.=Inventario núm. 52.
=Una tejería en despoblado, jurisdiccion de la villa de Navascues, procedente de sus propios, linda á camino de Ustés y fincas rústicas de Ripalda y de la casa de Zabalza, tiene de sitio solar 1200 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á 95 centeáreas 21 decímetros y 8 centímetros cuadrados, y 3 robos y 8 almudes en la hera del corte, es-

tanques, local para la escabacion, ranque de la tierra de elaboracion y pasos en la circunferencia del horno, equivalentes á 31 áreas 44 y 1/2 centeáreas; consta el horno de cubierto de maderas y tablas, la caseta para albergarse, de cubierta de lo mismo: y todo se halla en mediano estado: se ha tasado en trescientos rs. de renta, y en cuatro mil doscientos treinta id. para venta. No produce renta, y se ha capitalizado por la graduada en cinco mil cuatrocientos rs.

—Esta finca se sacó á remate los dias 30 de Diciembre de 1862 y 12 de Febrero de 1863 por los tipos de tasacion y capitalizacion, en 14 de Julio siguiente, por tres mil cuatrocientos veinte rs. en que se retasó, y servirán de tipo ahora dos mil ochocientos cincuenta rs. en que queda hecha la deduccion de la 6.ª parte.

Espediente núm. 115.—Inventario núm. 53.
=Una cabaña, en jurisdiccion de la villa de Navascues, procedente de sus propios, linda á fincas de Orbicain, Mallí y camino de las Huertas; su cabida ó sitio solar es 473 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á 56 centeáreas, 72 decímetros y 24 centímetros cuadrados; consta de planta baja, y su fábrica se compone de piedra mampostería en mediano estado; se ha tasado en cuarenta rs. de renta, y en cuatrocientos sesen y seis id. para venta; no produce renta, y se ha capitalizado la graduada en setecientos veinte rs.

Se remató por la tasacion y capitalizacion, los dias 30 de Diciembre de 1862, y 12 de Febrero de 1863: En 14 de Julio siguiente, por trescientos treinta rs. en que fué retasada sin que tuviera licitadores, y se anuncia por doscientos sesenta y cinco rs.

Espediente núm. 112.—Inventario núm. 22.
=Un horno de pan cocer, situado en la calle titulada Iriondoa, de la villa de Roncal, señalado con el núm 8, procedente de sus propios, linda por dos costados á dicha villa, y por los otros dos, á casa y sitio de D. Mariano Azuar, tiene de sitio solar 621 pies castellanos de superficie al cubierto equivalentes á 48 centeáreas, 24 decímetros 21 centímetros y 75 milímetros cuadrados; consta de sola planta baja y su tejado; su fábrica se compone de mampostería y mortero en mediano estado

Esta finca se sacó á remate los dias 30 de Diciembre de 1862 y 12 de Febrero de 1863 por la capitalizacion y tasacion, en 6 de

Agosto siguiente, por dos mil trescientos rs. en que se retasó, y se anuncia por mil novecientos diez y seis rs. y 67 cénts.

Espediente núm. 168.—Inventario núm. 237.
=Una tejería situada en jurisdiccion de la villa de Aoiz, procedente de sus propios, linda á heredad de D. Quintin Monterola, Cristobal Itoiz y D.ª Isabel Lamos; tiene de sitio solar 2365 pies castellanos de superficie al cubierto, en el horno y dos casetas, equivalentes á una área, 85 centeáreas, 59 decímetros, 28 centímetros y 61 milímetros cuadrados, y 8 robadas al descubierto, que sirve de hera para la elaboracion de la obra, extraccion de tierra, paso y desahego para el horno, ó sean 61 áreas y 88 centeáreas: la caseta principal, consta de planta baja y un entarimado para los obreros; y se halla nueva, construida por el poseedor actual, así como la cubierta del horno y los arcos del mismo, cuyas mejoras se han tasado en la cantidad de dos mil doscientos sesenta rs. que unidos á los dos mil rs. de compra en carta de gracia por D. Quintin Monterola, ascienden á la cantidad de cuatro mil doscientos sesenta rs.

Esta finca se sacó á remate por la tasacion y capitalizacion, los dias 9 de Febrero y 24 de Marzo: en 6 de Agosto último por cuatro mil cuatrocientos rs. en que fué retasada sin que tubiera licitadores, y se anuncia por los cuatro mil doscientos sesenta rs. á que ascienden, el importe de la carta de gracia y mejoras de D. Quintin Monterola.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fuesen rematadas las expresadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagarán en diez plazos de á diez por 100 cada uno. =El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo esté hacer

el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen mas cargas que las manifestadas, pero si aparecieren posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital se celebrarán otros remates en los juzgados de Aoiz y Estella.

7.ª Los arrendamientos de predios rústicos fábricas y artefactos caducan concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador. Los de fincas urbanas 40 dias despues de la toma de posesion, segun se dispone en la ley de 30 de Abril de 1856.

8.ª Si dentro del término de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca, al rematante, se entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nu-

la la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas que comprende el presente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradias, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanias colativas de sangre.

Pamplona 4 de Febrero de 1864.

El comisionado pral. de Ventas de Bs. Ns.

Juan Monreal.

Pamplona: Imprenta de Sisto Diaz de Espada.

ESTADO que espresa los expedientes de redencion de censos aprobados por la junta provincial de ventas en sesion del dia de ayer.

Núm. de los expedient.	Nombres de los redimientes.	Vecindad.	Réditos en		Corporacion á quien correspondian.	Tipo de la capitalizacion.	Importe de la capitalizacin.	
			Metálico.	Especc.			Rs. vn	Rs. Cs.
			Rs. cs.	Robs. alm				
766	D. Juan Miguel Lopez.	Igúzquiza.	41	53	Instruccion púb. ^a de Igúz. ^a	8	516	87
767	Manuela Salcedo.	Corella.	49	55	Id. de Corella.	Id.	241	87
1851	Valentin Bailo.	Tudela.	62	18	Cap. S. Jorge de Tudela.	6 y 1/2	956	61
1925	Nicolás Mateo.	Corella.	24	49	Benitas de Corella.	8	502	57
1928	Santiago Sotes.	Tudela.	41	42	Cap. de la Mag. de Tudela.	Id.	517	75
1929	Sebastian Maria Aliaga.	Fitero.	55	90	Funerarias de Fitero.	Id.	425	75
1950	José Maria Yanguas.	Id.	56	95	Id. de id.	Id.	711	87
1953	Segundo Bergara.	Id.	20	70	Id. de id.	Id.	258	75
1954	El juez y asociad de Lodares	Tudela.	181	59	Catedral de Tudela.	6 y 1/2	2792	15
1955	Manuela Salcedo.	Corella.	5	65	Bernardas de Tulebras.	8	45	57
»	La misma.	Id.	1	80	Id. de id.	Id.	22	50
1956	Joaquin Cariñena.	Cintruénigo.	55	89	Cabildo de Cintruénigo.	Id.	448	62
1957	Millan Villanueva y cons.	Tudela.	52	»	Cap. S. Jorge de Tudela.	Id.	400	
	Los mtsmos.	Id.	29	42	Id. de id.	Id.	564	75
1958	Angel Doulo y consortes.	Cascante.	29	02	Jesuitas de Tudela.	Id.	562	75

Pamplona 30 de Enero de 1864.—El comisionado principal de ventas,=Juan Monreal.